

## PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PLANTAS IN VITRO DE NOGAL PARA PLANTAR ORIGINARIAS DE CHILE

**Artículo 1.-** Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de plantas in vitro de nogal (*Juglans regia*) para plantar originarias de Chile.

**Artículo 2.-** Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Chile, que consigne lo siguiente:

### 2.1 Declaración adicional:

“Las plantas in vitro de nogal (*Juglans regia*) proceden de plantas madre que han sido analizadas mediante técnicas analíticas apropiadas y encontradas libres de *Pseudomonas syringae* pv. *syringae*, *Xanthomonas arboricola* pv. *juglandis*, *Xanthomonas juglandis*, Cherry leaf roll virus (CLRV) y Plum pox virus (PPV).

“El material ha sido producido mediante la técnica de cultivo de tejido in vitro, en centros de producción de biotecnología moderna autorizados por la ONPF de Chile”.

3. El envío debe venir libre de suelo y cualquier material extraño.
4. El envío estará contenido en empaques nuevos, de primer uso y debe estar libre de cualquier material extraño.
5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.